

Larco Herrera Hnos. y Manuel Mendoza, natural de Sinjilho y residente en Sintuco, celebran el pte. contrato:

- 1° -Yo Manuel Mendoza me comprometo á fabricar ladrillos del tipo establecido en la Hcda. entregandolos quemados y á entera satisfacci3n de la Compañia.
- 2° -Para mejor cumplimiento de éste contrato y como garantía de mi competencia y buena conducta, nombro á Dn. Lizardo Sotero y Dn. Victor Inglesie, operarios del Taller.
- 3° -Queda entendido que en caso de malograrse la hornada, queda cargado á mi cuenta el valor del combustible usado.
- 4° -Nosotros Larco Herrera Hnos. abonaremos á Dn. Manuel Mendoza la suma de \$7⁹⁰ sin derecho á ración, por cada millar de ladrillos quemados y entregados en buenas condiciones y á satisfeción de la Compañia
- 5° -Los ladrillos serán fabricados en el lugar que designe la sección respectiva: serán quemados con estiércol de vaca y en pozo.
- 6° -El pozo será hecho por la Compañia, así como el combustible será puesto al costado del horno.
- 7° -La Compañia proporcionará una habitación y los viveres que se expendan en la Hcda., siempre que el Sr. Mendoza resida en la localidad mientras fabrique los ladrillos.

Chiclín, abril 30 de 1,919

Firmado:

Lizardo Sotero

Larco Herrera Hnos

Victor H Inglesie

Arruego de Manuel Mendoza
firmado yo Antonio Castillo

Para el folio de la Gerencia.

AA-HCH-1.4

Cav. 12

Do. 264

Fs. 4

